



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 21/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito número 21/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, se publica resumido por Capítulos a efectos de lo dispuesto por el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACION

MINORACIÓN EN EL ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A2- OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones Reales	365.193,55
TOTAL		365.193,55

APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTO CUYO CRÉDITO SE SUPLEMENTA

FINANCIADO CON MINORACIÓN DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A2- OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones Reales	365.193,55
TOTAL		365.193,55

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de junio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Illescas, a 11 de agosto de 2023.- La Alcaldesa en funciones, Elvira Manzaneque Fraile.

Nº. I.-4623